

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

3622
22 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3664
29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.643 de fecha 09.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8699
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PLAZA HERNANDEZ ELEODORO		1.570
2		PLAZA HERNANDEZ ELEODORO		11.820
3		VARELA CABRERA LUISA ELIANA		27.440
4		SAGREDO GERTRUDIS CAROLINA		2.000
5		MELLA CARRASCO PATRICIO EUGENIO RAM		14.420
6		MERINO FIGUEROA MARIA AMELIA		6.530
7		KLEIN GIORDANO JULIA IVONNE		20.750
8		GUZMAN LISBOA SUSANA CAROLINA		14.980
9		MARTINI VARGAS JORGE RICARDO		28.560
10		PINO STEGMANN CLAUDIA ANDREA		5.500
11		ARAYA CERDA ROSA AMELIA		5.500
12		JARA PAVEZ CHRISTIAN EUGENIO		14.850
13		CORREA BADE MARIA ELIANA		2.980
14		CORREA BADE MARIA ELIANA		20.280
15		PORTALES BUSTAMANTE NADIA		3.307
16		LIZAMA TORRES JORGE EDUARDO		7.250
17		TOGNARELLI GONZALEZ ALEXANDRA		4.090
18		HOFMANN AVALOS MATIAS		269
Total				192.096

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

